Convenio con Alianza Francesa

DECRETO Nº 516
FECHA: 10.04.2023
PUBLICADO: 14.04.2023
ARTICULO 1°.- Téngase presente en todos sus términos, el Convenio suscripto el día 28 de Febrero de 2023, entre la "Alianza Francesa" y la Municipalidad de Concordia, el cual forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Disponer reconocer y abonar el mes de Marzo/2023 y los pagos que se devenguen hasta cumplimentar el período de 09 meses a la "Alianza Francesa" de la Ciudad de Concordia, representada por el Presidente Sr. Mariano Alberto Echavarría Documento Nacional de Identidad N°28.502.621, y la Señora Catalina Araceli Godoy, Documento Nacional de Identidad N°6.238.801 en su carácter de Secretaria de la Institución la suma de Pesos TREINTA y CINCO MIL CON 00/100 ($35.000.00-), con cargo de oportuna rendición de gastos, en virtud del cumplimiento del Convenio firmado entre la Municipalidad de Concordia y la citada Institución, debiendo la Secretaría de Turismo, Cultura e Innovación iniciar el trámite administrativo de pago mensual a condición que lail1stitución de cumplimiento al convenio y al presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Convenio, en la partida: 0.4.90.01.03.04.34.02. Secretaría de Turismo, Cultura e Innovación.

ARTICULO 4°.- Remitir copia del presente Decreto, para su conocimiento, toma de razón e intervención, a la Alianza Francesa" de la Ciudad de Concordia, cumplimentado dar conocimiento a la Contaduría y a la Tesorería Municipal.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.